

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Inscripción: 195

Número de Repertorio: 548

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Enero del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 195 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308391612	HEREDIA RIVADENEIRA CARLOS IVAN	COMPRADOR
1308529930	DELGADO PALACIOS MARCELA ELIZABETH	COMPRADOR
1308076999	GUADAMUD CARREÑO JESSIKA MARIANELA	VENDEDOR
1304325937	PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1163303077	6045	COMPRAVENTA
BODEGA	1163303062	26799	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 22 enero 2024

Fecha generación: lunes, 22 enero 2024



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 9 2 7 4 9 K B A J M Z E





Factura: 002-003-000054692



20231308006P00427

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308006P00427						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2023, (11:07)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304325937	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	GUADAMUD CARREÑO JESSIKA MARIANELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308076999	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HEREDIA RIVADENEIRA CARLOS IVAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1308391612	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	FREIDA CAROLINA CEDENO RENGIFO
Natural	DELGADO PALACIOS MARCELA ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1308529930	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	FREIDA CAROLINA CEDENO RENGIFO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		39749,06					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308006P00427
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE FEBRERO DEL 2023, (11:07)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.portalciudadano.manta.gob.ec
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO

2 ESCRITURA NÚMERO: 20231308006P00427

3 FACTURA NÚMERO: 002-003-000054692

4

5

**CONTRATO DE ESCRITURA PÚBLICA
DE COMPRAVENTA**

6

7

8

OTORGAN LOS SEÑORES:

9

**FRANKLIN EFRAIN PALACIOS MONTESINOS Y JESSIKA MARIANELA
GUADAMUD CARREÑO. -**

10

11

12

A FAVOR DE LOS SEÑORES:

13

**MARCELA ELIZABETH DELGADO PALACIOS Y CARLOS IVAN HEREDIA
RIVADENEIRA.-**

14

15

16

CUANTÍA: \$ 39,749.06

17

18

DI 2 COPIAS

19

20

//PZM//

21

22 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de
23 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL**
24 **VEINTITRES**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**,
25 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y declaran,
26 por una parte, en calidad de "VENDEDORES", los señores **FRANKLIN**
27 **EFRAIN PALACIOS MONTESINOS Y JESSIKA MARIANELA GUADAMUD**
28 **CARREÑO**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, portadores de



1 las cédulas de ciudadanía números uno tres cero cuatro tres dos cinco nueve tres
2 guion siete; y, uno tres cero ocho cero siete seis nueve nueve guion nueve, cuya
3 copia fotostática se adjunta al protocolo como habilitante, de nacionalidad
4 ecuatoriana, de cincuenta y cuarenta y dos años de edad, de estado civil casados
5 entre sí, de profesión ingenieros, domiciliados en la Urbanización Ciudad del Sol de
6 esta ciudad de Manta, con número telefónico 0994341841; y por otra parte, en
7 calidad de "COMPRADORES", los señores **MARCELA ELIZABETH**
8 **DELGADO PALACIOS Y CARLOS IVAN HEREDIA RIVADENEIRA**, debidamente
9 representado por la señora FREIDA CAROLINA CEDEÑO RENGIFO, quien
10 comparece en calidad de agente oficioso solo para efectos de este contrato,
11 portadora de la cedula de ciudadanía números uno tres cero ocho cinco tres ocho
12 cuatro cero guion dos, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad de cuarenta y
13 seis años, domiciliado en la calle veinte avenida veintinueve de esta de ciudad de
14 Manta, teléfono 0999555316.- Advertidos que fueron los comparecientes por
15 mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
16 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen
17 al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción,
18 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, autorizándome
19 de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión
20 de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro
21 Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,
22 Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se
23 agregara como documento habilitante, me pidieron que eleve a escritura
24 pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:
25 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
26 usted incorporar una en la que conste un contrato de **COMPRAVENTA**,
27 contenido en las siguientes cláusula: **PRIMERA : INTERVINIENTES.-** Intervienen al
28 otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, los señores





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **FRANKLIN EFRAIN PALACIOS MONTESINOS Y JESSIKA MARIANELA**
2 **GUADAMUD CARREÑO**, por sus propios y personales derechos, casados entre
3 si; a quienes en adelante se les denominará "EL VENDEDOR"; y, por otra
4 parte, los señores **MARCELA ELIZABETH DELGADO PALACIOS Y CARLOS**
5 **IVAN HEREDIA RIVADENEIRA**, debidamente representado por la señora FREIDA
6 **CAROLINA CEDEÑO RENGIFO**, quien comparece en calidad de agente oficioso
7 solo para efectos de este contrato, a quienes en lo posterior denominaremos "LOS
8 **COMPRADORES**". **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** los vendedores señores
9 **FRANKLIN EFRAIN PALACIOS MONTESINOS Y JESSIKA MARIANELA**
10 **GUADAMUD CARREÑO**, son propietarios de un DEPARTAMENTO signado con el
11 número CIENTO OCHO, del Condominio Torre del Sol, ubicado en el sitio
12 Barbasquillo de la Parroquia y cantón Manta, en el Primer Piso de la Parroquia y
13 Cantón Manta. Departamento ubicado en la primera planta alta, compuesto de sala,
14 comedor diario, cocina, dormitorio y baño general, además cuenta con un ducto
15 interior cuya área es de Cero metros cuadrados cuarenta y dos decímetros
16 cuadrados. Este departamento presenta los siguientes linderos y medidas: POR
17 ARRIBA: Lindera con el departamento doscientos ocho. POR ABAJO: Lindera con el
18 local cuatro y área común de circulación interior. POR EL NORTE: Partiendo desde
19 el vértice nordeste hacia el oeste, en cuatro metros cuarenta y siete centímetros,
20 luego gira hacia el sur, en cero metros treinta y cuatro centímetros, luego gira hacia
21 el oeste en un metro veinte centímetros, luego gira hacia el Norte, en cero metros
22 treinta y cuatro centímetros y luego gira hacia el oeste, en un metro lindando con
23 área de común de hall, escalera, ascensor y ductos. Por el SUR. Partiendo desde el
24 vértice sudeste hacia el oeste en cuatro metros cincuenta centímetros, luego gira
25 hacia el Norte en cero metros veintisiete centímetros, luego gira hacia el Oeste en
26 cero metros sesenta y seis centímetros, luego gira hacia el sur en cero metros
27 veintisiete centímetros y luego gira hacia el oeste en un metro cincuenta y cuatro
28 centímetros, lindando con el departamento ciento siete y área común de ductos.



1 POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el sur en cero metros
2 catorce centímetros, luego gira hacia el este en cero metros cero tres centímetros y
3 luego gira hacia el Sur en siete metros treinta y tres centímetros, lindando con el
4 vacío hacia área común de circulación vehicular. POR EL OESTE: Partiendo desde
5 el vértice noroeste hacia el sur en dos metros cero nueve centímetros, luego gira
6 hacia el Este en cero metros cuarenta centímetros, luego gira hacia el sur en un
7 metro noventa y cinco centímetros, luego gira hacia el oeste en cero metros veinte
8 centímetros, luego gira hacia el Sur en un metro cero ocho centímetros, luego gira
9 hacia el Oeste en cero metros veinte centímetros y luego gira hacia el Sur en dos
10 metros treinta y cinco centímetros, lindando con área común de hall y ductos. En
11 consecuencia el Departamento CIENTO OCHO, Tiene una alícuota o cuota de
12 condominio equivalente a un entero cero ocho centésimas por ciento, sobre el solar
13 demás bienes comunes. Área neta cuarenta y ocho metros cuadrados cero cuatro
14 decímetros cuadrados, área de terreno Dieciséis metros cuadrados sesenta y ocho
15 decímetros cuadrados, área común treinta y siete metros cuadrados treinta y cuatro
16 decímetros cuadrados, área total Ochenta y cinco metros cuadrados treinta y ocho
17 decímetros cuadrados. BODEGA signada con el número VEINTITRES del
18 EDIFICIO TORRES DEL SOL, ubicada en la planta de Sótano, de la Parroquia y
19 Cantón Manta. Cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: POR ARRIBA:
20 Lindera con área común. POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio. POR EL
21 NORTE: Lindera con propiedad particular en un metro sesenta y cinco centímetros.
22 POR EL SUR: Lindera con área común en un metro sesenta y cinco centímetros.
23 POR EL ESTE: Lindera con la Bodega Veintidós en dos metros quince centímetros.
24 POR EL OESTE: Lindera con la Bodega Veinticuatro en dos metros quince
25 centímetros. En consecuencia, la Bodega Veintitrés, tiene una alícuota o
26 cuota de condominio de Cero enteros ocho décimas por ciento sobre el
27 solar y demás bienes comunes. AREAS: Área neta tres metros
28 cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados, Área común dos metros





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados, área de terreno un metro cuadrado
2 veintitrés decímetros cuadrados. AREA TOTAL: Seis metros cuadrados treinta y un
3 decímetros cuadrados Inmueble que fue adquirido mediante Escritura Pública de
4 COMPRAVENTA, celebrada en la Notaria Sexta de Manta el veintiocho de junio del
5 dos mil veintidós, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el siete
6 de julio del 2022.- Predio que a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.-
7 **TERCERA : COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante
8 el presente contrato, los señores **FRANKLIN EFRAIN PALACIOS MONTESINOS**
9 **Y JESSIKA MARIANELA GUADAMUD CARREÑO**, dan en venta real y
10 enajenación perpetua el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula
11 de los antecedentes a favor de los señores **MARCELA ELIZABETH DELGADO**
12 **PALACIOS Y CARLOS IVAN HEREDIA RIVADENEIRA**, quienes compran,
13 adquieren y aceptan para sí el bien inmueble, Departamento signado con el
14 número CIENTO OCHO, y bodega VEINTITRÉS del Condominio Torre del Sol, ubicado
15 en el Sitio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta.- No obstante de determinarse
16 sus mensuras, la venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien,
17 bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida.- **CUARTA:**
18 **PRECIO.-** El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por
19 los contratantes es por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS
20 CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 06/100, valor que los compradores
21 entregan en este acto al Vendedor, quien declara recibirlo al
22 contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo
23 posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la
24 acción por lesión enorme. **QUINTA : DEL SANEAMIENTO.-** La venta de
25 este lote de terreno se hace en cuerpo cierto y en el estado en que
26 actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos,
27 usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin ninguna limitación del
28 dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de la



1 adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin
2 perjuicio de lo anterior, la Vendedora se obliga al saneamiento por los vicios
3 redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: LICITUD DE FONDOS.- LA**
4 **PARTE COMPRADORA** declaran bajo juramento que: **A)** Los fondos que utiliza
5 para pagar el precio estipulado en la presente cláusula, tienen origen lícito,
6 verificable porque es comerciante, y la realiza al amparo de la legislación
7 ecuatoriana; **B)** Que tampoco son provenientes de operaciones/transacciones
8 económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención,
9 Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de
10 Delitos; y, **C)** Que no Proviene, ni provendrán y no están ni estarán relacionados
11 directa o indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento,
12 transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos
13 tipificados como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del
14 Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de
15 Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley Orgánica de
16 Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del
17 Financiamiento de Delitos y en general cualquier actividad considerada como
18 ilícita por la legislación ecuatoriana; en tal virtud, la **PARTE COMPRADORA**
19 asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Así también declara que los
20 fondos no provienen del lavado de activos u otras actividades penadas por las
21 leyes ecuatorianas, eximiendo a la **PARTE VENDEDORA** de la comprobación de
22 esta declaración. **SÉPTIMA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo
23 acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales
24 que se deriven del presente Contrato. **OCTAVA : AUTORIZACIÓN PARA**
25 **INSCRIBIR .-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura,
26 para requerir del Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las
27 inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-**
28 **Sírvase usted** Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo que sean





COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO TORRE DEL SOL

Dirección: Vía a Barbasquillo s/n
Telf: 05 2678-320 movil 593 96 964 1503
mail: cторredelsolmanta@yahoo.com



Manta, febrero 13 del 2023

CERTIFICACIÓN

Tengo a bien certificar que el señor: PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN con cédula de identidad 1304325937 y señora GUADAMUD CARREÑO JESSIKA MARIANELA con cédula de identidad 1308076999 son propietarios del departamento 108 correlativo a la alícuota 1.08% y bodega No. 23 correlativo a la alícuota 0.08% en el Edificio Torre del Sol, quienes se encuentra al día en el pago de expensa común hasta el mes de febrero del presente.

Los señores: Palacios Franklin y Guadamud Jessika pueden hacer uso de la presente certificación, cuando a bien lo crea conveniente.

Atentamente,

Yadira Tigua Bozada
ADMINISTRADORA
EDIFICIO TORRE DEL SOL.



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

N° 022023-085275

Manta, martes 07 febrero 2023



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

A

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-33-03-077 perteneciente a PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN FERRAIN con C.C. 1304325937 ubicada en ED.TORRE DEL SOL DPTO.108 BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-16-33-03-062 avaluo \$2.874,22 ED.TORRE DEL SOL BODEGA 23 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$36,874.84 TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES 84/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$39,749.06 TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES 06/100.
NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 09 marzo 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



186093ABXDAXT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/107284
DE ALCABALAS

Fecha: 03/02/2023

Por: 357.74

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 03/02/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN

Identificación: 1304325937

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: DELGADO PALACIOS MARCELA ELIZABETH

Identificación: 1308529930

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-095974



PREDIO: Fecha adquisición: 07/07/2022

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-16-33-03-077

36,874.84

16.68

ED.TORREDELSOLDPTO.108

39,749.06

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	397.49	159.00	0.00	238.49
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	119.25	0.00	0.00	119.25
Total=>		516.74	159.00	0.00	357.74

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			159.00
Total=>				159.00





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000465567

Contribuyente: PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EL RAIN
Identificación: 13xxxxxx7
Control: 000000732
Nro. Título: 465567

Certificado de Solvencia

Expedición: 2023-02-07 Expiración: 2023-03-07

Descripción		Detalles		
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant. Total
02-2023/03-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00 \$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de (2023-02-07 10:24:13) con forma(s) de pago (Efectivo).

Total a Pagar	\$3.00
Valor Pagado	\$3.00
Saldo	\$0.00

Firmado electrónicamente por:
MARIA VERONICA
CUENCA VINCES





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000465566

Contribuyente: PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN
Identificación: 13xxxxxxx7
Control: 000000731
Nro. Título: 465566

Certificado de Solvencia

Expedición		Expiración			
2023-02-07		2023-03-07			
Descripción	Detalles				
Año/Fecha	Periodo	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
02-2023/03-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de (2023-02-07 10:23:25) con forma(s) de pago (EFFECT VO).

Total a Pagar \$3.00

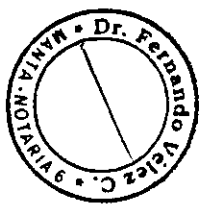
Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES





Nº 012023-084779
Manta, lunes 30 enero 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN** con cédula de ciudadanía No. **1304325937**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



ALCALDÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

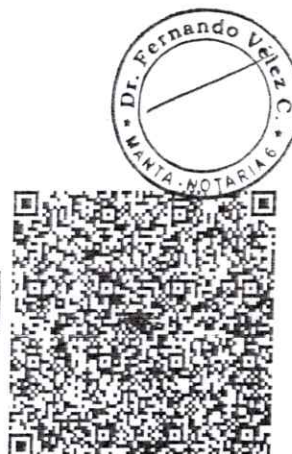
*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 02 marzo 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



185597OKRCVED

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012023-084814

N° ELECTRÓNICO : 224476

Fecha: 2023-01-30

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-33-03-062

Ubicado en: ED.TORRE DEL SOL BODEGA 23

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 3.55 m²

Área Comunal: 2.76 m²

Área Terreno: 1.23 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1304325937	PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 393.60

CONSTRUCCIÓN: 2,480.62

AVALÚO TOTAL: 2,874.22

SON: DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES 22/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



185632ZFU4J4F

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-01-30 12:07:18



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



<https://manta.gob.ec>

Ficha Registral-Bien Inmueble

26799

**Certificado de Solvencia**

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23002138
Certifico hasta el día 2023-01-23:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1163303062
Fecha de Apertura: miércoles, 23 febrero 2011
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO TORRES DEL SOL

Tipo de Predio: BODEGA
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA signada con el número VEINTITRES del EDIFICIO TORRES DEL SOL, ubicada en la planta de Sótano, de la Parroquia y Cantón Manta.

Cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

POR ARRIBA: Lindera con área común.

POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio.

POR EL NORTE: Lindera con propiedad particular en un metro sesenta y cinco centímetros.

POR EL SUR: Lindera con área común en un metro sesenta y cinco centímetros.

POR EL ESTE: Lindera con la Bodega Veintidós en dos metros quince centímetros.

POR EL OESTE: Lindera con la Bodega Veinticuatro en dos metros quince centímetros.

En consecuencia, la Bodega Veintitrés, tiene una alcuota o cuota de condominio de Cero enteros ocho décimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes.

AREAS: Área neta tres metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados, Área común dos metro cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados, área de terreno un metro cuadrado veintitrés decímetros cuadrados.

AREA TOTAL: Seis metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	593 viernes, 08 marzo 2002	4849	4860
COMPRA VENTA	DIVISIÓN DE TERRENO	2013 martes, 27 agosto 2002	18336	18344
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	33 viernes, 01 octubre 2004	326	331
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	21 viernes, 01 octubre 2004	820	913
COMPRA VENTA	COMPRVENTA Y ENTREGA DE OBRA	927 martes, 10 abril 2012	18208	18250
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DE GANANCIALES	69 viernes, 04 enero 2013	1492	1511
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2215 lunes, 22 julio 2013	44547	44557



COMPRA VENTA

COMPROVENTA

2258 jueves, 07 julio 2022

0

0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 8] COMPROVENTA

Inscrito el: viernes, 08 marzo 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 enero 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo de esta ciudad de Manta , con una superficie total de Cuatro mil setecientos treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 593

Folio Inicial: 4849

Número de Repertorio: 1075

Folio Final : 4860

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA GASWORLD S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 8] DIVISIÓN DE TERRENO

Inscrito el: martes, 27 agosto 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 agosto 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

otorgada por la Compañía Realnet S.A. representada por Ing. Edgar Santos Cevallos, en la que manifiesta que es su voluntad de dividir lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta, quedando de la siguiente forma: Solar denominado 2-1: Por el frente, seis metros, calle S/n, por atrás cincuenta y cuatro metros y hermanos Palacios Barberán, por el costado derecho, cuarenta y nueve metros y trece centímetros, y lote de terreno No. Uno de la Compañía Gasworld SA, por el Costado izquierdo veintitrés metros y trece centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros y solar denominado dos- dos de la Compañía Realnet, S.A. Con una superficie total de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados Solar denominado Dos-Dos; Por el frente cuarenta y nueve metros, con quince centímetros, Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, por atrás veintiséis metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintitrés metros trece centímetros y solar denominado dos-uno de la Compañía Realnet S.A, por el costado derecho ochenta y ocho metros, con cuarenta y dos centímetros y calle pública sin nombre, por el Costado izquierdo cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros y hermanos Palacios Barberán. Con una superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 20 del 2004, bajo el No. 1, tiene inscrito Constitución de Servidumbres que celebran las Compañías MANHOST S. A. Y REALNET S.A., autorizada el 06 de Octubre del 2003, ante el Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2013

Folio Inicial: 18336

Número de Repertorio: 3870

Folio Final : 18344

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA REALNET S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 8] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: viernes, 01 octubre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 septiembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

constitucion de Plano, del condominio denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

Número de Inscripción : 33

Folio Inicial: 326

Número de Repertorio: 4473

Folio Final : 331



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	UNIFELSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 8] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 01 octubre 2004

Número de Inscripción : 21

Folio Inicial: 820

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4472

Folio Final : 913

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 septiembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Condominio Denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 8] COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA

Inscrito el: martes, 10 abril 2012

Número de Inscripción : 927

Folio Inicial: 18208

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 1967

Folio Final : 18250

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SÉPTIMA

Cantón Notaria: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 diciembre 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA.- La alícuota de condominio de cero enteros ocho decimas por ciento (0.08%) que corresponde a la BODEGA XXIII (Veintitres), de uso privativo y demas bienes de uso común del Condominio TORRE DEL SOL, sujeto al regimen de propiedad horizontal, construido sobre el solar ampliamente descrito al igual, que sus linderos y medidas. ENTREGA DE OBRA.- Los representantes legales de la Compañia UNIFELSA S.A., Hacen formal entrega al Sr. Medardo Giovanni Manciatí Rodriguez, de la construccion contratada mediante convenio privado celebrado entre las partes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MANCIATI RODRIGUEZ MEDARDO GIOVANNI	CASADO(A)	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 8] COMPRAVENTA DE GANANCIALES

Inscrito el: viernes, 04 enero 2013

Número de Inscripción : 69

Folio Inicial: 1492

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 169

Folio Final : 1511

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 diciembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES.- Sobre la Bodega número XXIII (veintitres) del Edificio Torres del Sol, ubicada en la Planta sotano, con todas sus medidas y linderos iguales sin reservarse las vendedoras nada para si, quedando la compradora propietaria del cien por ciento de dicho bien.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GUADAMUD CARREÑO JESSIKA MARIANELA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MANCIATI RODRIGUEZ MEDARDO GIOVANNI	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[7 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 22 julio 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 mayo 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA.- Bodega signada con el numero VEINTITRES, del Condominio Torre del Sol, ubicado en la Planta de Sótano, de la Parroquia y Cantón Manta. * Los cónyuges Sr. Espíritu Patricio Macias Cedeño y Sra. Eumelia del Rosario Guadamud Bravo, quienes comparecen mediante poder general otorgado al Sr. Bosco Vicente Guadamud Bravo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GUADAMUD BRAVO EUMELIA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MACIAS CEDEÑO ESPIRITU PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUADAMUD CARREÑO JESSIKA MARIANELA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[8 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 07 julio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: Compraventa de los inmuebles consistente en el Departamento No.108 y Bodega No.23 del Condominio Torre del Sol, ubicado en el sitio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta. Los VENEDORES comparecen a través de su apoderado el señor Bosco Guadamud Bravo. El COMPRADOR comparece en su estado civil de casado con la señora Jessika Marianela Guadamud Carreño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MACIAS CEDEÑO ESPIRITU PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUADAMUD BRAVO EUMELIA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	6
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-01-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23002138 certifico hasta el día 2023-01-23, la Ficha Registral Número: 26799.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 8 7 5 1 1 D 4 I C S S V

Página 5/5- Ficha nro 26799

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



Ficha Registral-Bien Inmueble

6045

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23002138
Certifico hasta el día 2023-01-23:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1163303077

Tipo de Predio: Departamento

Fecha de Apertura: jueves, 14 agosto 2008

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Departamento signado con el número CIENTO OCHO, del Condominio Torre del Sol,

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO signado con el número CIENTO OCHO, del Condominio Torre del Sol, ubicado en el sitio Barbasquillo de la Parroquia y cantón Manta, en el Primer Piso de la Parroquia y Cantón Manta. Departamento ubicado en la primera planta alta, compuesto de sala, comedor diario, cocina, dormitorio y baño general, además cuenta con un ducto interior cuya área es de Cero metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados.

Este departamento presenta los siguientes linderos y medidas:

POR ARRIBA: Linderá con el departamento doscientos ocho.

POR ABAJO: Linderá con el local cuatro y área común de circulación interior.

POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste, en cuatro metros cuarenta y siete centímetros, luego gira hacia el sur, en cero metros treinta y cuatro centímetros, luego gira hacia el oeste en un metro veinte centímetros, luego gira hacia el Norte, en cero metros treinta y cuatro centímetros y luego gira hacia el oeste, en un metro lindando con área de común de hall, escalera, ascensor y ductos.

Por el SUR: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en cuatro metros cincuenta centímetros, luego gira hacia el Norte en cero metros veintisiete centímetros, luego gira hacia el Oeste en cero metros sesenta y seis centímetros, luego gira hacia el sur en cero metros veintisiete centímetros y luego gira hacia el oeste en un metro cincuenta y cuatro centímetros, lindando con el departamento ciento siete y área común de ductos.

POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el sur en cero metros catorce centímetros, luego gira hacia el este en cero metros cero tres centímetros y luego gira hacia el Sur en siete metros treinta y tres centímetros, lindando con el vacío hacia área común de circulación vehicular.

POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice noroeste hacia el sur en dos metros cero nueve centímetros, luego gira hacia el Este en cero metros cuarenta centímetros, luego gira hacia el sur en un metro noventa y cinco centímetros, luego gira hacia el oeste en cero metros veinte centímetros, luego gira hacia el Sur en un metro cero ocho centímetros, luego gira hacia el Oeste en cero metros veinte centímetros y luego gira hacia el Sur en dos metros treinta y cinco centímetros, lindando con área común de hall y ductos.

En consecuencia el Departamento CIENTO OCHO, Tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente a un entero cero ocho centésimas por ciento, sobre el solar demás bienes comunes. Área neta cuarenta y ocho metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados, área de terreno Dieciséis metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados, área común treinta y siete metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área total Ochenta y cinco metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	198 jueves, 20 enero 2005	2861	2913
CAPITULACION MATRIMONIAL	CAPITULACIONES MATRIMONIALES	10 lunes, 06 noviembre 2006	70	92



COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2820 martes, 07 octubre 2008	40421	40457
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1136 jueves, 16 abril 2009	18890	18909
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	3 miércoles, 16 febrero 2011	84	114
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2409 martes, 11 septiembre 2012	45421	145447
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2258 jueves, 07 julio 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 7] COMPRVENTA

Inscrito el: jueves, 20 enero 2005

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 noviembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa del Departamento numero CIENTO OCHO, ubicado en el primer piso, al que le corresponde una alicuota o cuota de condominio equivalente a un entero cero ocho centesimas por ciento (1,08%), del condominio Torre del Sol, ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo en la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 198

Folio Inicial: 2861

Número de Repertorio: 341

Folio Final : 2913

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MARTILLO MANUELA DE JESUS	DE	MANTA
VENDEDOR	PAZ ALNET S.A.	DE	MANTA

Registro de : CAPITULACIONES MATRIMONIALES
[2 / 7] CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Inscrito el: lunes, 06 noviembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 octubre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CAPITULACION MATRIMONIALES. Los Comparecientes la Sra. Manuela de Jesus Martillo y el Sr. Wilson Manuel Carrillo Quezada, tiene a bien convenir mediante CAPITULACIONES MATRIMONIALES, previstas en lo que establecen los Articulos ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno y Ciento cincuenta y dos del codigo civil Ecuatoriano Vigente, para que a partir de la suscripcion de este instrumento, previa a la inscripcion respectiva y marginacion en los organismos competentes, los bienes declarados , NO INGRESARAN al haber de la Sociedad Conyugal a formarse por efecto del matrimonio que proximately van a contraer. Asi mismo acuerdan que todo bien que creyeren conveniente adquirir en lo futuro o cualquier obligacion que contraigan con alguna persona natural o jurídica estas ingresaran a la nueva sociedad conyugal a formarse, como legalmente corresponde

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAPITULANTE	MARTILLO MANUELA DE JESUS	DIVORCIADO(A)	MANTA
CAPITULANTE	CARRILLO QUEZADA WILSON MANUEL	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 7] COMPRVENTA

Inscrito el: martes, 07 octubre 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 septiembre 2008

Número de Inscripción : 2820

Folio Inicial: 40421

Número de Repertorio: 5554

Folio Final : 40457

**Fecha Resolución:****a.-Observaciones:**

Cancelación de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar. Relacionada con el Departamento Numero CIENTO OCHO, del Condominio Torre del Sol, ubicado en el primer piso. La hipoteca que existía en la misma fecha de la Compraventa, actualmente se encuentra cancelada con fecha Febrero 26 del 2009.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DELGADO MARTILLO ALBERTO LUIS	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CEDEÑO ZAMBRANO MIRIAM RAMONA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MARTILLO MANUELA DE JESUS	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 16 abril 2009

Número de Inscripción : 1136

Folio Inicial: 18890

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2218

Folio Final : 18909

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 marzo 2009

Fecha Resolución:**a.-Observaciones:**

Compraventa relacionada con el Departamento Numero CIENTO OCHO, del Condominio Torre del sol, ubicado en el primer piso, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MANCIATI RODRIGUEZ MEDARDO GIOVANNI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DEL GADO MARTILLO ALBERTO LUIS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO ZAMBRANO MIRIAM RAMONA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

[5 / 7] LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Inscrito el: miércoles, 16 febrero 2011

Número de Inscripción : 3

Folio Inicial: 84

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 960

Folio Final : 114

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 diciembre 2010

Fecha Resolución:**a.-Observaciones:**

Liquidación de Sociedad conyugal. Aprobación de Liquidación, ante la notaira Cuarta de Manta, el 18 de Enero del 2011 Autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 22 de Diciembre del 2010. Al Sr. Medardo Giovanni Manciatí Rodríguez, por efectos de sus gananciales le corresponde Suite A. Uno Edificio Santorini y la Bodega No. Trece del Edificio Santorini. A la Sra. Jessika Guadamud Carreño, le corresponde el departamento ubicado en la primera planta alta Condominio torre del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	GUADAMUD CARREÑO JESSIKA MARIANELA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MANCIATI RODRIGUEZ MEDARDO GIOVANNI	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 11 septiembre 2012

Número de Inscripción : 2409

Folio Inicial: 45421

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5338

Folio Final : 145447

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 junio 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el Departamento signado con el número CIENTO OCHO, del Condominio Torre del Sol, ubicado en el primer piso de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MACIAS CEDEÑO ESPIRITU PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GUADAMUD BRAVO EUMELIA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUADAMUD CARREÑO JESSIKA MARIANELA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 07 julio 2022

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: Compraventa de los inmuebles consistente en el Departamento No.108 y Bodega No.23 del Condominio Torre del Sol, ubicado en el sitio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta. Los VENEDORES comparecen a través de su apoderado el señor Bosco Guadamud Bravo. El COMPRADOR comparece en su estado civil de casado con la señora Jessika Marianela Guadamud Carreño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN	CASADO	MANTA
VENDEDOR	MACIAS CEDEÑO ESPIRITU PATRICIO	CASADO	MANTA
VENDEDOR	GUADAMUD BRAVO EUMELIA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:

CAPITULACION MATRIMONIAL

COMPRA VENTA

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones:

ALCALDÍA

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-01-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23002138 certifico hasta el día 2023-01-23, la Ficha Registral Número: 6045.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 55 días. Excepto que
se diere un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 8 7 5 1 0 6 L 7 U H T

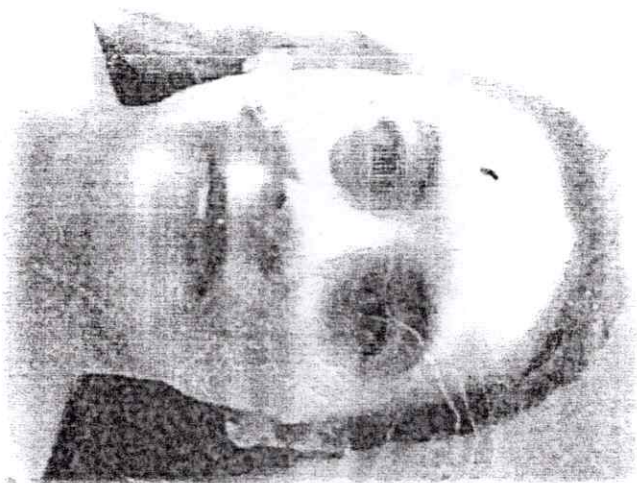
Página 5/5- Ficha nro 6045

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CEDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

DELGADO PALACIOS

MARCELA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

MANTA

TARQUI

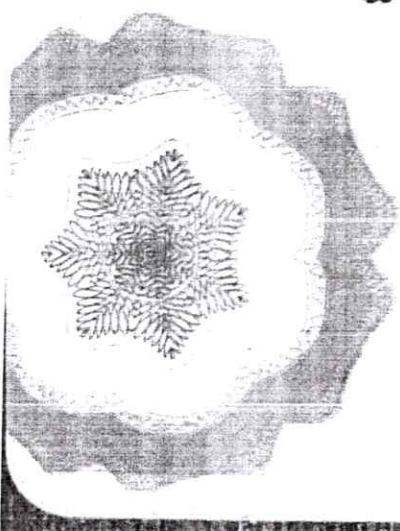
FECHA DE NACIMIENTO **1976-01-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

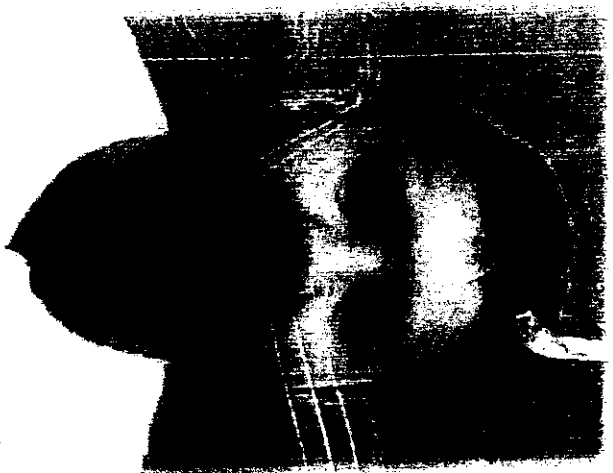
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº. **130852993-0**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES

HEREDIA RIVADENEIRA

CARLOS IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

PORTOVIEJO

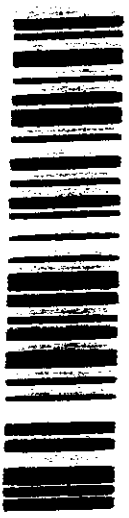
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO **1976-01-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



No. **130839161-2**



REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL
EDIFICIO "TORRE DEL SOL"



PREAMBULO

El Edificio TORRE DEL SOL es una moderna edificación que se levanta sobre el lote Dos Uno que formó parte de uno de mayor extensión identificado como DOS (B) ubicado en el sitio LA SILLA de Barbasquillo en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí,

El Edificio Torre del Sol (en lo posterior "El Edificio") forma parte integrante del megaproyecto y plan maestro arquitectónico denominado PLAZA DEL SOL-MANTA, el cual está compuesto de tres solares, incluido el solar de "El Edificio", plenamente identificados en el plano que se agrega a este Reglamento. Solares que se destinarán para proyecto de vivienda, centro comercial, hotel, parqueos y servicios.

El Edificio Torre del Sol está dividido en dos bloques o sectores, perfectamente determinados en los planos y especificaciones técnicas que se anexan, estos son, BLOQUE O SECTOR COMERCIAL y BLOQUE O SECTOR DE VIVIENDAS

CAPITULO PRIMERO

DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y
DEL AMBITO DE VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

ARTICULO PRIMERO: El presente Reglamento Interno del Edificio TORRE DEL SOL se formula de acuerdo con el siguiente ordenamiento:

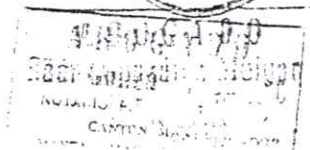
- a) La Ley de Propiedad Horizontal y su respectivo Reglamento;
- b) El artículo 915 del Código Civil;
- c) Las Ordenanzas correspondientes;
- d) La escritura constitutiva del Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio al que se refiere este ordenamiento interno.

A los tres primeros ordenamientos que sirven de base o fuentes de este Reglamento Interno y que forman parte del mismo, se los podrá llamar también indistintamente, de aquí en adelante como los "Fundamentos Legales" o "La Ley", y al último ordenamiento, "La Escritura Constitutiva".

ARTICULO SEGUNDO: Este Reglamento Interno se aplicará mientras subsista el Régimen de Propiedad Horizontal del edificio y su cumplimiento es obligatorio para todos los propietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, acreedores anticréticos, usufructuarios u ocupantes, a cualquier título, de los apartamentos, suites, locales comerciales y estacionamientos en que se divide "El Edificio", quienes se comprometen a que, además de ellos, sus familiares, trabajadores, dependientes, visitas, etc. y demás personas que por cualquier razón o circunstancia acudan a dichas propiedades, respeten fielmente las disposiciones de este Reglamento.

Todo propietario, arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario u ocupante a cualquier título, será personal y solidariamente responsable por las infracciones que sean cometidas por sus familiares, trabajadores, clientes, visitantes, etc.

La responsabilidad por toda y cualquier infracción a lo previsto en los instrumentos determinados como fuentes en el artículo primero anterior o en este reglamento, al margen de la que deberá asumir el arrendatario u ocupante respectivo, recae solidariamente en el propietario.



(Quince)

porcentualmente con relación al edificio. Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costo, generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

ARTICULO SEXTO. USO DE LOS BIENES COMUNES. Cada propietario podrá servirse de los correspondientes bienes comunes, siempre que los utilice según su destino ordinario y no perjudique el uso legítimo de los demás dueños

Los copropietarios deberán observar las regulaciones de la Administración respecto al uso de los mismos.

En caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, en el área de estacionamientos, el causante resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso los accidentes que se produjeren dentro del área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo exclusivo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se estará a lo dispuesto en la ley y a la competencia de los jueces respectivos.

Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonido, reuniones sociales, etc. dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

*** ARTICULO SEPTIMO. REGIMEN DE LOS BIENES COMUNES.** Los bienes comunes de los Copropietarios están sujetos al siguiente régimen:

- a) Los bienes Comunes Básicos o Esenciales son todos aquellos indispensables para la subsistencia de la copropiedad, como el terreno, los cimientos, estructura, techado, fachada, instalaciones para servicios de electricidad, agua, teléfonos, con sus respectivas redes etc.

Esta enumeración no es de ninguna manera taxativa.

- b) Los Bienes Comunes Necesarios son todos aquellos que sirven para el mejor desenvolvimiento del Edificio tales como los equipos para seguridad, vigilancia, mantenimiento y servicio del edificio o comodidad y recreación de los copropietarios y usuarios del mismo.

ARTICULO OCTAVO: DESTINO Y USO DE LOS BIENES DE USO PRIVATIVO:

Los propietarios de los departamentos o suites, no podrán darle a éstos, otro uso que no sea vivienda familiar.

Para el caso de los locales comerciales, estos serán destinados a lo siguiente:

Local 1.- Heladería dulcería y pastelería

Local 2.- Tabacos, sombreros y artículos de bazar

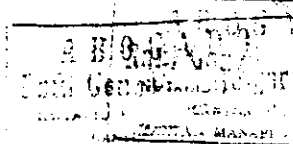
Local 3.- Joyas y Orfebrería

Local 4.- Servicio de Telefonía celular, telecomunicaciones, venta de teléfonos y sus repuestos, así como artículos electrónicos y sus accesorios

Local 5.- Florería

Local 6.- Venta de artesanías y joyas de plata, así como artículos de decoración.

Una vez que el local se encuentra en funcionamiento, podrá en cualquier tiempo su copropietario solicitar a la Junta Administrativa, por escrito, la autorización para el cambio de



(DIECISIETE)

contenido de este Reglamento y de las disposiciones que lo adicionen y reformen en el correspondiente contrato.

CAPITULO TERCERO

DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y GOBIERNO

ARTICULO DUODECIMO ORGANOS DE ADMINISTRACION.- Para la buena administración y conservación del Edificio y para regular los derechos y obligaciones reciprocas de los copropietarios, se establecen los siguientes órganos de gobierno y administración y funcionarios administrativos.

- a) La Asamblea de Copropietarios
- b) La Junta Administrativa
- c) Presidente y Vicepresidente de la Junta Administrativa
- d) Administrador

Las facultades y obligaciones de tales órganos y personas se determinan en este Reglamento.

DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

ARTICULO DECIMO TERCERO - COMPOSICION DE LA ASAMBLEA.- Esta integrada por los copropietarios de los apartamentos, suites y locales comerciales del Edificio convocados y reunidos en la forma que se prevé a continuación.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá en las oficinas administrativas del Edificio, ordinariamente cada año, en uno cualquiera de sus cuatro primeros meses y extraordinariamente, cuando lo soliciten los copropietarios que representen por lo menos el 25% de las alcuotas o tres de los miembros de la Junta Administrativa o a iniciativa del Presidente o de quien haga sus veces.

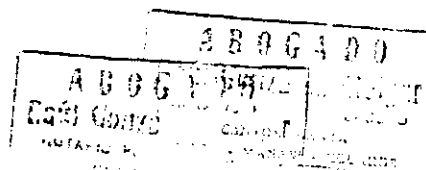
ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONVOCATORIAS.- Para que la Asamblea pueda reunirse y adoptar validamente sus resoluciones, deberá mediar convocatoria previa, cursada con ocho días de anticipación por lo menos, al de la reunión.

La convocatoria deberá efectuarse por medio de notificación escrita entregada en el domicilio señalado por cada copropietarios y, además por carteles fijos en tres de los lugares más visibles del EDIFICIO o con igual anticipación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Manta.

En todo caso, la convocatoria indicará el lugar, día hora y objeto de la reunión.

Cuando estuvieren presentes todos los copropietarios o sus representantes o manifestaren su voluntad de constituirse en Asamblea no será necesaria la convocatoria.

La convocatoria la hará el Administrador o quien lo subrogue. En su falta, la hará el Director de la Asamblea o el Secretario de la misma.



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

Las demás facultades y deberes del Presidente, Vicepresidente y Administrador o Secretario, se consignarán en el Reglamento o Reglamentos respectivos que al efecto se expidan o serán objeto de resoluciones que adopte la Junta Administrativa.

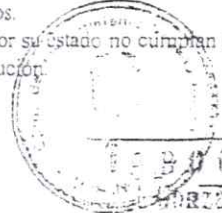
ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DE LAS SESIONES.- La Junta Administrativa se reunirá extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan y, por lo menos, en forma ordinaria, una vez cada sesenta días.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- QUORUM.- Para que se entienda legalmente instalada la Junta Administrativa se requerirá la presencia de tres de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. Cada vocal tendrá derecho a un voto.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.- Para las sesiones ordinarias a los miembros de la Junta Administrativa los convocará el Secretario o el Administrador, con ocho días de anticipación por lo menos, y para las extraordinarias, los convocará igualmente cualquiera de ellos, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, a petición de uno de sus miembros, mediante nota que contendrá, en ambos casos, el lugar, día, hora y objeto de la reunión. Podrá prefijarse un día y hora para las futuras reuniones, no siendo en tal caso necesarias las convocatorias. Tampoco lo serán en el caso de que estén presentes los cinco vocales principales.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES.- La Junta Administrativa se establece para la pronta y oportuna resolución de todos los problemas referentes al mantenimiento, conservación y reparación de los bienes comunes y tendrá la calidad de órgano consultivo del Administrador, correspondiéndole principalmente:

- a) Ejercer la fiscalización administrativa y contable de la Administración y dar cuenta de ella a la Asamblea.
- b) Adoptar, en receso de la Asamblea, las medidas de caracteres urgentes o importantes que sean necesarias, aunque la correspondiente resolución que tome no sea de orden privativo de la Junta; pero, ésta tendrá en la próxima reunión de la Asamblea la obligación de informar del particular.
- c) Designar y remover al Administrador así como fijar sus honorarios y emolumentos, respectivamente. El Administrador podrá ser o no copropietario y hará las veces de Secretario en la Junta.
- d) Decidir la contratación de las diferentes coberturas que contendrá la Póliza de Seguro General obligatorio; y distribuir entre los copropietarios las cuotas para el pago de la prima.
- e) Elaborar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Administración y someterlo a la aprobación de la Asamblea.
- f) Autorizar o ratificar, según el caso, los actos y contratos del Administrador, cuando así lo solicite o lo exija este Reglamento.
- g) Ejercer todas las atribuciones que le delegue la Asamblea de copropietarios y, en orden de atender todas las necesidades urgentes relativas a la administración del Edificio, intervenir como delegado de la Asamblea, en su representación, sin limitación alguna.
- h) Autorizar los contratos que fuere a celebrar el Administrador cuando su cuantía excediere de cinco remuneraciones básicas unificadas de los trabajadores en general, y que no estuvieren previstos en el Presupuesto Anual.
- i) Autorizar la compra de bienes, materiales, equipos, etc. cuya adquisición no estuviere prevista en el presupuesto ordinario de gastos.
- j) Autorizar la venta de bienes muebles que por su estado no cumplan la finalidad para la cual fueron adquiridos o fuere menester su sustitución.



BOGADO

BOGADO

BOGADO

BOGADO

BOGADO

BOGADO

BOGADO

BOGADO

BOGADO

BOGADO



(CONTINUA)

- k) Autorizar los traslados de fondos de un rubro a otro del presupuesto, cuando fuere necesario.
- l) Reglamentar la constitución y administración del fondo de reserva y, determinar la cuota con la que cada propietario deberá contribuir para la formación del mismo, la cual será proporcional a su alícuota sobre los bienes comunes.
- m) Intervenir en los conflictos que ocurran entre los copropietarios y que no hayan sido solucionados con la sola intervención del Administrador y tratar de darles solución conforme a las normas de equidad y justicia.
- n) Imponer a los copropietarios las multas previstas en este Reglamento hasta por una cuantía no mayor de tres remuneraciones básicas unificadas para los trabajadores en general.
- o) Planificar y ordenar toda clase de campañas promocionales y publicitarias dirigidas a lograr el mayor éxito de los establecimientos comerciales del Edificio.
- p) Planificar y ordenar la decoración especial de las áreas comunes del Edificio en las ocasiones y circunstancias que estime convenientes.
- q) Determinar el horario de apertura, cierre e iluminación de las distintas dependencias del Edificio y los días de servicio al público.
- r) Establecer pautas para los avisos que los propietarios de los locales comerciales puedan colocar en éstos.
- s) Autorizar o negar toda clase de eventos de tipo social, artístico o cultural que se pretenda realizar en el Edificio.
- t) Autorizar, previo visto bueno del diseño, la colocación de avisos, letreros, propagandas, etc., fuera de los lugares privativos de los copropietarios, siempre que no se afecte a la ornamentación y estética del Edificio y del Megaproyecto en general, pudiendo negar la colocación de esos anuncios a su juicio si así le creyere conveniente, quedando facultado para ordenar su retiro en caso de contravención.
- u) Delegar todas o parte de sus atribuciones al Administrador, para el mejor cumplimiento de su cometido.
- v) Designar al Asesor Jurídico y fijar sus honorarios; e. instituir como Procurador Común de los copropietarios al Administrador, cuando lo estime necesario.
- w) Expedir reglamentos especiales para la mejor administración y conservación del Edificio así como para el mejor desenvolvimiento de los órganos de Administración del Edificio y también para la utilización de los bienes comunes.
- x) Ejercer todas las demás facultades que le correspondieren de acuerdo a la naturaleza de sus funciones o de conformidad con este reglamento o los que expidiere la Asamblea.

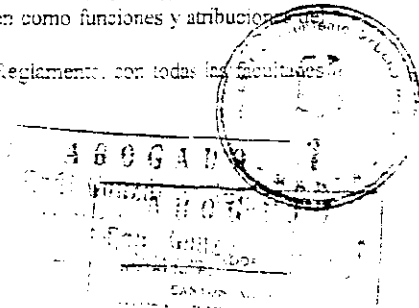
DEL ADMINISTRADOR

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DESIGNACIÓN.- El Administrador será designado por la Junta Administrativa.

Corresponde a la Junta Administrativa, a través de su Presidente, la suscripción del correspondiente poder para que ejerza la Administración, fijando las condiciones del mismo, período de duración, garantías si fuere necesario, obligaciones y responsabilidades, así como establecer otros deberes y atribuciones del Administrador, a más de los señalados en este Reglamento

ARTICULO TRIGÉSIMO: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR.- No obstante lo dicho, se establecen como funciones y atribuciones del Administrador:

- a) Ejercer las atribuciones conferidas por la Ley y este Reglamento, con todas las facultades que le delegue la asamblea y/o la Junta.



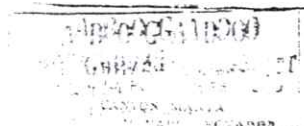
- b) Comparecer a juicio, por delegación de la Junta ante las autoridades administrativas, judiciales o de policía.
- c) Celebrar contratos y contraer obligaciones dentro de los límites de atribuciones que se indican en este Reglamento, o que sean fijados por la Junta Administrativa.
- d) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea de copropietarios y de la Junta Administrativa.
- e) Convocar a las sesiones de Asamblea de Copropietarios y Junta Administrativa.
- f) Recaudar los dineros de las contribuciones que están obligados a pagar los copropietarios, así como las provenientes de las rentas de la copropiedad y manejar los fondos de la misma, con las limitaciones establecidas en este Reglamento y con la obligatoriedad de demandar al copropietario que hubiere incurrido en una mora que exceda los dos meses de expensas ordinarias e iniciar la acción judicial cuando se encuentre impaga por más de dos meses alguna cuota extraordinaria o la imposición de la multa.
- g) Proyectar la creación de cargos necesarios para la administración de la copropiedad, sus funciones y remuneración.
- h) Nombrar, dirigir y remover al personal de trabajadores.
- i) Presentar a la Junta Administrativa el proyecto de ingresos y gastos anuales con 60 días de anticipación a la fecha prevista para la reunión de la Asamblea de copropietarios.
- j) Llevar los libros de la administración, tanto de Contabilidad como de matrícula inmobiliaria.
- k) Controlar la persona que se haga cargo de la vigilancia y limpieza del Edificio ya sea ésta natural o jurídica, previa autorización de la Junta.
- l) Ejecutar las labores corrientes de administración de la copropiedad, realizar u ordenar las tareas que fueren de urgencia para la conservación e integridad del edificio, así como cuidar de la conservación y buen funcionamiento de los bienes y servicios comunes y la buena presentación del Edificio.
- m) Contratar, siguiendo las instrucciones de la Junta Administrativa, el Seguro General Obligatorio.
- n) Impedir por todos los medios la conformación de grupos de personas que ocupen las áreas comunes del Edificio como sitio habitual para sus reuniones.
- o) Ejercer las demás funciones y cumplir con las obligaciones que le corresponden dada la naturaleza de su cargo y, cumplir con todo lo que le sea encomendado por la Asamblea de copropietarios y por la Junta Administrativa.

CAPITULO CUARTO

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COPROPIETARIOS

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DERECHOS.- Los Copropietarios tendrán los derechos establecidos en la Ley y Ordenanza de Propiedad Horizontal, siempre que no se opongan a lo prescrito en este Reglamento.

Para poder gozar de estos derechos, así como para recibir los servicios comunes de redes de energía eléctrica, telefónicas, aire acondicionado, agua potable, servicios de limpieza, música ambiental, y otros, el Copropietario deberá estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que adeude o fijare la Asamblea de Copropietarios, la Junta Administrativa, el Administrador encontrarse al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones y no haber sido suspendido en sus derechos de acuerdo con este Reglamento.



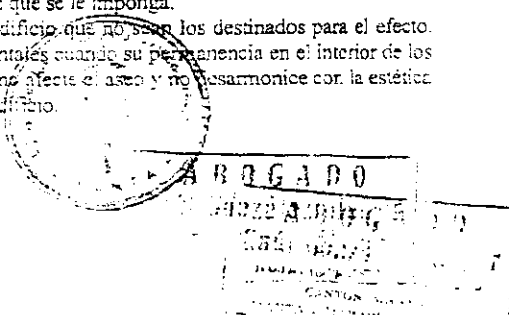
(CONTINUA)

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES Y DEBERES.- Los Copropietarios están sujetos a los deberes y obligaciones contenidos en las normas legales y este Reglamento, y, en especial, a:

- a) Conservar el interior de sus departamentos, suites y locales en perfecto estado de aseo.
- b) Reparar de inmediato los desperfectos que se produjeren en sus locales y que ocasionen o puedan ocasionar perjuicio a sus vecinos, a terceros o a la presentación general del Edificio.
- c) Resarcir, inmediatamente, los gastos por daños ocasionados por ellos mismos, sus familiares, dependientes o clientela, por su culpa o negligencia, a los demás copropietarios o a los bienes comunes del Edificio.
- d) Adoptar todas las medidas necesarias para la seguridad interior de su local.
- e) Respetar los horarios de apertura y cierre de actividades que determine la Junta Administrativa. No podrá abrirse o cerrarse un local fuera de tales horarios y el Copropietario deberá notificar al Administrador y obtener autorización previa de la Junta Administrativa, para cambiar el horario y/o para mantener cerrado su local.
- f) Respetar los horarios de aprovisionamiento, carga y descarga de mercaderías, recolección de basura y desperdicios, y otros que fijare la administración.
- g) Señalar domicilio, dentro del territorio ecuatoriano, para las notificaciones de carácter administrativo que por cualquier causa debe hacerle la administración. Caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su departamento, suite o local del Edificio y en concordancia con lo dispuesto en los Artículos Trigésimo Novenio y Cuadragésimo Primero del presente Reglamento.
- h) Notificar de todo traspaso de la propiedad o tenencia de su local para el Registro que debe llevar el Administrador.
- i) Pagar oportunamente las expensas por los gastos comunes, contribuciones extraordinarias, multas, intereses, recargos, indemnizaciones, etc., a que estuviere obligado. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los primeros cinco días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente. El hecho de que el departamento, suite o local haya permanecido cerrado, por cualquier causa, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: PROHIBICIONES.- Se prohíbe terminantemente a los copropietarios:

- a) Usar los bienes comunes o sus bienes individuales para fines distintos de los autorizados por la Junta Administrativa.
- b) Utilizar los distintos locales o las áreas comunes del Edificio para reuniones de tipo político, religioso o sindical o efectuar en ellos mítines, concentraciones o eventos del mismo carácter.
- c) Ejercer en los departamentos, suites o locales actividades que comprometan la seguridad, solidez y salubridad del edificio, así como conservar o depositar sustancias o mercaderías peligrosas, explosivas, inflamables, antihigiénicas o que produzcan humedad, malos olores, humo o cualquier clase de molestias a los demás.
- d) Ocupar los pasillos o corredores de circulación, escaleras, pasajes y demás bienes comunes, con mercaderías, muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del Edificio, quedando facultado el Administrador para efectuar su inmediato retiro, sin perjuicio de la sanción que se le imponga.
- e) Conservar animales en otros locales del edificio que no sean los destinados para el efecto. Sólo se permitirá el uso de plantas ornamentales cuando su permanencia en el interior de los apartamentos, suites o locales particulares no afecte el aseo y no desarmonice con la estética y buena conservación y presentación del Edificio.





- f) Arrojar basura y desperdicios en general en los pasillos, escaleras, pasajes y demás bienes de uso común del Edificio o dejar desperdicios o restos de basura fuera de los locales. La Administración regulará la forma y oportunidad que se efectuará el servicio de recolección de basura en el Edificio, siendo obligatorio observar sus disposiciones.
- g) Instalar maquinaria industrial pesada o que produzca ruido o trepidación en el Edificio o que pueda afectar la seguridad del mismo o la comodidad de sus ocupantes, o instalar máquinas que produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo normal de la corriente eléctrica.
- h) Colocar en los sectores particulares, con vista al exterior, ropa o cualquier objeto susceptible de afectar la estética del edificio o comodidad de los demás copropietarios.
- i) Colocar letreros, antenas, ventanas y mamparas de aluminio y vidrio, en los locales comerciales, sin sujetarse a las normas e instructivo constantes en el Anexo D. Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la Asamblea de Copropietarios y en la forma y con las delimitaciones que ella lo permita;
- j) Utilizar altoparlantes, música en alto volumen, receptores de televisión y, en general, cualquier otro dispositivo que provoque ruido, resonancia o afecte de otra manera la tranquilidad de los propietarios o usuarios del Edificio.
- k) Provocar emanaciones de olores molestos, nocivos o desagradables. Los propietarios de restaurantes, cafés y demás establecimientos similares instalarán extractores de aire para impedir se provoquen tales molestias y, es de su obligación, conservarlos en perfectas condiciones de funcionamiento.
- l) Oponerse a la entrada a sus locales del Administrador de los obreros y técnicos designados por la Administración para el control de funcionamiento y reparación de los daños existentes en los bienes comunes.
- m) Utilizar los servicios del personal dependiente de la Administración para actividades, trabajos y/o servicios de carácter particular.
- n) Poner o fijar clavos, tornillos o soportes en los tabiques divisorios o paredes medianeras que puedan perjudicar a los demás bienes particulares o bienes comunes del Edificio.
- o) Instalar antenas de radio o televisión en la fachada, paredes, terrazas y, en general, en los exteriores del edificio.
- p) Realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los copropietarios y, en general, aquellos que desnaturalicen el plan estructural del Edificio; y,
- q) Salvo casos de emergencia, manipular los equipos de seguridad instalados por la Administración en las zonas internas y externas del Edificio.
- r) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
- s) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación común y utilizar éstos como sala de espera o reunión;
- t) Utilizar los vestíbulos, corredores, escalera y terraza del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo;
- u) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en la puerta de entrada al departamento, el mismo identificador del mismo, que será de carácter uniforme e instalado por la Administración del edificio;



ABOGADO
FERNANDO VELAZQUEZ



(CONTINUACIÓN)

- v) Colgar ropas, alfombras, o cosas similares en las ventanas, paredes, terraza y, en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvos en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio;
- w) Colocar la basura fuera de las instalaciones destinadas para el efecto y sin la protección debida;
- x) Usar los corredores y escaleras para el almacenamiento de materiales en general, para reuniones, o algún propósito ajeno al tránsito normal de las personas;
- y) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y la estética del edificio;

CAPITULO QUENTO

DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: DE LOS FONDOS.- Los fondos de la copropiedad provienen de las siguientes fuentes:

- a) De las contribuciones ordinarias de los copropietarios para los gastos corrientes y necesarios de la copropiedad;
- b) De las contribuciones extraordinarias que sean impuestas a los copropietarios;
- c) De las rentas que produzcan los bienes comunes y que por resolución de la Junta Administrativa sean destinados a un fin lucrativo;
- d) De los rendimientos que produzcan las inversiones que haga la copropiedad;
- e) De los demás ingresos que resulten de la aplicación de este reglamento, como multas, indemnizaciones, intereses, etc.; y,
- f) Los provenientes de contribuciones y cualquier otra fuente lícita.

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: MANEJO DE LOS FONDOS.- Los fondos de la copropiedad serán necesariamente manejados a través de cuenta corriente bancaria, con la firma del Administrador y uno cualquiera de los miembros de la Junta Administrativa designado por ésta. Sin embargo, la Junta podrá señalar una suma prudencial para gastos menores, que será manejada por el Administrador por el sistema de Caja Chica, con las limitaciones establecidas en este Reglamento.

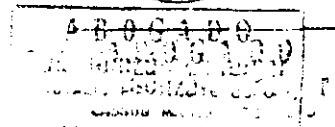
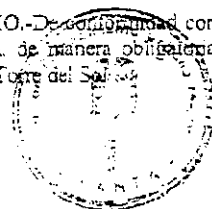
CAPITULO SEXTO

DEL PRESUPUESTO, DE LA CONTABILIDAD Y DEL FONDO DE RESERVA

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DEL PRESUPUESTO ANUAL, DEL ESTUDIO Y APROBACIÓN.- La Junta Administrativa presentará anualmente para estudio y aprobación de la Asamblea General de Copropietarios el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos. El monto del presupuesto aprobado se dividirá proporcionalmente de acuerdo con las alicuotas de cada propietario.

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal. se formará con el 5 % de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO: SEGURO OBLIGATORIO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, la administración, de manera obligatoria, contratara y mantendrá vigente, el seguro contra incendio del Edificio Torre del Sol.



CUENTA SE
ARTICULO TRICESIMO NOVENO DE LA RESPONSABILIDAD.- La Junta Administrativa y el Administrador serán los responsables de la ejecución del presupuesto anual de ingresos y egresos aprobados por la Asamblea de Copropietarios.

CAPITULO SEPTIMO:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUADRAGESIMO: El cobro de los valores que los propietarios adeuden según la administración, se harán en juicio ejecutivo, y, los propietarios son solidaria, pecuniaria, personal e ilimitadamente responsables por la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento y del incumplimiento o infracción de la Ley y este Reglamento por parte de sus familiares, invitados, arrendatarios, personal y más ocupantes de sus respectivas propiedades exclusivas.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: Cualquier propietario podrá impugnar los acuerdos de la Asamblea General o de la Junta Administrativa, que considere contrarios a la Ley, a los reglamentos o a las Ordenanzas de la materia; no obstante la cual, el acuerdo o resolución será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a favor. Dicha impugnación sólo podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo o resolución y la interposición de dicho recurso, se concederá únicamente en el efecto devolutivo siendo, por tal razón, obligatorio el cumplimiento de la resolución o acuerdo impugnado, para poder intentar el recurso respectivo. La notificación a que se refiere este artículo se hará y entenderá legalmente realizada dejando copia del acuerdo o resolución en el local u oficina respectiva, siendo suficiente, en caso de ausencia del copropietario, dejar la boleta dentro del departamento o local.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: LOS TRIBUTOS.- Por cada apartamento, suite o local, serán pagados los tributos, por sus respectivos propietarios, como si se tratase de predios aislados divisibles.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: Todos los copropietarios señalan como domicilio, para efectos y la aplicación de este reglamento, su local, apartamento o suite dentro del Edificio TORRE DEL SOL de la ciudad de Manta y, en caso de controversia o diferencia derivada de este contrato, o que guarde relación con éste, será resuelta definitivamente por un Tribunal de Arbitraje que se integrará y funcionará de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en Ecuador, y el Reglamento para el funcionamiento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Manta. La sede será Manta, y el español el idioma del proceso.

El Tribunal de Arbitraje a cuya resolución en derecho se someten las partes, estará conformado por tres árbitros, de los cuales cada parte nombrará un árbitro, y el tercero, que presidirá el Tribunal, será nombrado por ambos árbitros, de entre quienes integran la Lista de Árbitros del Centro de Arbitraje, o, de no lograr un consenso, será nombrado por el Director de dicho Centro.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal la ejerce, conjuntamente, el Presidente de la Junta Administrativa y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal, quienes legitimarán su personería con las copias certificadas de la parte pertinente del Acta en que fueron elegidos.

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada, fue presentada y devuelta al interesado en.....fojas utiles.

Manta,

10 FEB 2013

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



(VEINTI SIETE)

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO: Se establece en forma expresa que, dada la condición de mandatario que tiene el Administrador, sus relacionados con los copropietarios serán de naturaleza civil, por lo tanto regirán sus relaciones con los condóminos las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal, sus reglamentos y ordenanzas y las del Código Civil y de Procedimiento Civil.

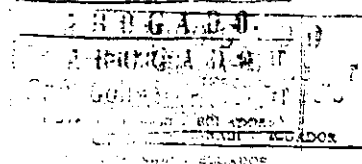
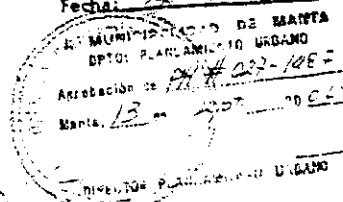
-ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO: Cuando el Administrador deba cobrar el monto de las contribuciones o cuotas, el copropietario quedará sujeto no sólo al pago de las mismas sino al del máximo interés permitido por la Ley, vigente a la fecha de pago de la obligación, sobre el monto principal de éstas. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 13, en concordancia con el Art. 6 del respectivo Reglamento. La copia del Acta de la sesión de la asamblea en que se acuerden las expensas comunes, tendrá mérito ejecutivo para el cobro de las mismas, pasados treinta días de acordadas y el Administrador tiene la atribución de cobrar por la vía ejecutiva las expensas y cuotas referidas en el presente Reglamento Interno.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal, por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por mayoría simple de los asistentes a dicha sesión.

EL MUNICIPIO DE MANTA
Planificación Urbana, División,
FOLIO 13 DE 13

REVISADO

Fecha:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CEDENO RENGIFO
FREIDA CAROLINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
ABDON CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO **1976-11-09**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No **130853840-2**



INSTITUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO ALAVA SEGUNDO ELPIDIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RENGIFO OFELIA ALVINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-26



000570700

**CERTIFICADO
de VOTACIÓN**
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **1**
JUNTA N.º: **0018 FEMENINO**
CEDENO RENGIFO FREIDA CAROLINA

N.º **99844903**



CC N.º **1308538402**

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 10 FEB 2023

Dr. Fernando Velazquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308538402

Nombres del ciudadano: CEDEÑO RENGIFO FREIDA CAROLINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON
CALDERON

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CEDEÑO ALAVA SEGUNDO ELPIDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RENGIFO OFELIA ALVINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 232-830-61585



232-830-61585

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDECA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUADAMUD CARREÑO
JESSIKA MARIANELA
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Caracas
FECHA DE NACIMIENTO **1980-09-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FRANKLIN EFRAIN
PALACIOS MONTESINOS

Nº **130807699-9**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** DIRECCIÓN **INGENIERA** E334312242

GUADAMUD BRAVO BOSCO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARREÑO ZAMBRANO LORENZA DIOSELINA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2017-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-04

NOTARÍA SEXTO DE MANTA
Dr. Fernando Vélez C.
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador






CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA **MANABI**
CANTON **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PARROQUIA **MANTA**
ZONA **1**
JUNTA Nº **0035 FEMENINO**
GUADAMUD CARREÑO JESSIKA MARIANELA

Nº **22306612**
Nº **130807699-9**
CC Nº **1308076999**




DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 10 FEB 2023

Dr. Fernando Vélez C.
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308076999

Nombres del ciudadano: GUADAMUD CARREÑO JESSIKA MARIANELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2011

Datos del Padre: GUADAMUD BRAVO BOSCO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CARREÑO ZAMBRANO LORENZA DIOSELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Jessika Carreño

N° de certificado: 230-830-61237



230-830-61237

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS
PALACIOS
MONTESINOS

NOMBRES

FRANKLIN EFRAIN

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

27 ENE 1973

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY CUENCA

HUAYNACAPAC

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

000413245

FECHA DE VENCIMIENTO

10 MAR 2021

NATCAN

765359

NLI.1304325937

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PALACIOS FRANKLIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MONTESINOS AMERICA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

GUADAMUD CARREÑO JESSICA MARIANELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 10 MAR 2021

CÓDIGO DACTILAR

E13331442

TIPO SANGRE O+

DONANTE

SI

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0004132455<<<<<1304325937
7301278M3103108ECU<SI<<<<<<<<1
PALACIOS<MONTESINOS<<FRANKLIN<

CERTIFICADO
de VOTACIÓN

6 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA Nº. 0060 MASCULINO

PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN



CNE
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
10028

Nº 55304360

1304325937



CNE Nº 1304325937

[Handwritten signature]

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 10 FEB 2023

Dr. Fernando Veloz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304325937

Nombres del ciudadano: PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 27 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUADAMUD CARREÑO JESSIKA MARIANELA

Fecha de Matrimonio: 20 DE ABRIL DE 2011

Datos del Padre: FRANKLIN PALACIOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: AMERICA MONTESINOS

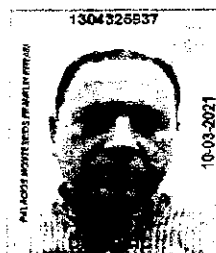
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 236-830-61164



236-830-61164

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 necesarias para la validez y perfección de la presente Escritura Pública.
2 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que
3 se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y
4 que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
5 que está firmada por el Abogado WAGNER PINARGOTE, matrícula número :
6 trece - dos mil uno - veinticinco, del Foro de Abogados de Manabí, para la
7 celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
8 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
9 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
10 protocolo de esta notaria, de todo cuanto. - DOY FE.-

11
12
13

14 **f.) FRANKLIN EFRAIN PALACIOS MONTESINOS**

15 **C.C.No. 1304325937**

16
17

18 **f.) JESSIKA MARIANELA GUADAMUD CARREÑO**

19 **C.C.No. 130807699-9**

20
21

22 **f) FREIDA CAROLINA CEDEÑO RENGIFO**

23 **C.C.No. 130853840-2**



24
25
26 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**
27 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

28
RAZON: Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello, conchero esta PRIMERA copia que la sello,
suyo y llamo.

Manta, 8

10 FEB 2023

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/107284
DE ALCABALAS**

Fecha: 03/02/2023

Por: 357.74

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 03/02/2023

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN

Identificación: 1304325937

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: DELGADO PALACIOS MARCELA ELIZABETH

Identificación: 1308529930

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-095974



PREDIO: Fecha adquisición: 07/07/2022

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-16-33-03-077

36,874.84

16.68

ED.TORREDELSOLDPTO.108

39,749.06

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	397.49	159.00	0.00	238.49
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	119.25	0.00	0.00	119.25
Total=>		516.74	159.00	0.00	357.74

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			159.00
Total=>				159.00

Ficha Registral-Bien Inmueble

6045

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24001065

Certifico hasta el día 2024-01-15:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1163303077

Tipo de Predio: Departamento

Fecha de Apertura: jueves, 14 agosto 2008

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Departamento signado con el número CIENTO OCHO, del Condominio Torre del Sol,

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO signado con el número CIENTO OCHO, del Condominio Torre del Sol, ubicado en el sitio Barbasquillo de la Parroquia y cantón Manta, en el Primer Piso de la Parroquia y Cantón Manta. Departamento ubicado en la primera planta alta, compuesto de sala, comedor diario, cocina, dormitorio y baño general, además cuenta con un ducto interior cuya área es de Cero metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados.

Este departamento presenta los siguientes linderos y medidas:

POR ARRIBA: Lindera con el departamento doscientos ocho.

POR ABAJO: Lindera con el local cuatro y área común de circulación interior.

POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste, en cuatro metros cuarenta y siete centímetros, luego gira hacia el sur, en cero metros treinta y cuatro centímetros, luego gira hacia el oeste en un metro veinte centímetros, luego gira hacia el Norte, en cero metros treinta y cuatro centímetros y luego gira hacia el oeste, en un metro lindando con área de común de hall, escalera, ascensor y ductos.

Por el SUR. Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en cuatro metros cincuenta centímetros, luego gira hacia el Norte en cero metros veintisiete centímetros, luego gira hacia el Oeste en cero metros sesenta y seis centímetros, luego gira hacia el sur en cero metros veintisiete centímetros y luego gira hacia el oeste en un metro cincuenta y cuatro centímetros, lindando con el departamento ciento siete y área común de ductos.

POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el sur en cero metros catorce centímetros, luego gira hacia el este en cero metros cero tres centímetros y luego gira hacia el Sur en siete metros treinta y tres centímetros, lindando con el vacío hacia área común de circulación vehicular.

POR EL OESTE: Partiendo desde el vértice noroeste hacia el sur en dos metros cero nueve centímetros, luego gira hacia el Este en cero metros cuarenta centímetros, luego gira hacia el sur en un metro noventa y cinco centímetros, luego gira hacia el oeste en cero metros veinte centímetros, luego gira hacia el Sur en un metro cero ocho centímetros, luego gira hacia el Oeste en cero metros veinte centímetros y luego gira hacia el Sur en dos metros treinta y cinco centímetros, lindando con área común de hall y ductos.

En consecuencia el Departamento CIENTO OCHO, Tiene una alícuota o cuota de condominio equivalente a un entero cero ocho centésimas por ciento, sobre el solar demás bienes comunes. Área neta cuarenta y ocho metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados, área de terreno Dieciséis metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados, área común treinta y siete metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área total Ochenta y cinco metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	198 jueves, 20 enero 2005	2861	2913
CAPITULACION MATRIMONIAL	CAPITULACIONES MATRIMONIALES	10 lunes, 06 noviembre 2006	70	92



COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2820 martes, 07 octubre 2008	40421	40457
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1136 jueves, 16 abril 2009	18890	18909
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	3 miércoles, 16 febrero 2011	84	114
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2409 martes, 11 septiembre 2012	45421	145447
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	2258 jueves, 07 julio 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRVENTA

Inscrito el: jueves, 20 enero 2005

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 noviembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa del Departamento numero CIENTO OCHO, ubicado en el primer piso, al que le corresponde una alicuota o cuota de condominio equivalente a un entero cero ocho centesimas por ciento (1,08%), del condominio Torre del Sol, ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo en la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MARTILLO MANUELA DE JESUS	DIVORCIADO(A)	OLMEDO
VENDEDOR	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : CAPITULACION MATRIMONIAL

[2 / 7] CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Inscrito el: lunes, 06 noviembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 octubre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CAPITULACION MATRIMONIALES. Los Comparecientes la Sra. Manuela de Jesus Martillo y el Sr. Wilson Manuel Carrillo Quezada, tiene a bien convenir mediante CAPITULACIONES MATRIMONIALES, previstas en lo que establecen los Articulos ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno y Ciento cincuenta y dos del codigo civil Ecuatoriano Vigente, para que a partir de la suscripcion de este instrumento, previa a la inscripcion respectiva y marginacion en los organismos competentes, los bienes declarados, NO INGRESARAN al haber de la Sociedad Conyugal a formarse por efecto del matrimonio que proximately van a contraer. Asi mismo acuerdan que todo bien que creyeran conveniente adquirir en lo futuro o cualquier obligacion que contraigan con alguna persona natural o juridica estas ingresaran a la nueva sociedad conyugal a formarse, como legalmente corresponde

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAPITULANTE	MARTILLO MANUELA DE JESUS	DIVORCIADO(A)	OLMEDO
CAPITULANTE	CARRILLO QUEZADA WILSON MANUEL	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRVENTA

Inscrito el: martes, 07 octubre 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 05 septiembre 2008

Número de Inscripción : 2820

Folio Inicial: 40421

Número de Repertorio: 5554

Folio Final : 40457



Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar, Compraventa y Constitución de Hipoteca ABIERTA, Prohibición Voluntaria de Enajenar y Gravar. Relacionada con el Departamento Numero CIENTO OCHO, del Condominio Torre del Sol, ubicado en el primer piso. La hipoteca que existía en la misma fecha de la Compraventa, actualmente se encuentra cancelada con fecha Febrero 26 del 2009

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	DELGADO MARTILLO ALBERTO LUIS	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CEDEÑO ZAMBRANO MIRIAM RAMONA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MARTILLO MANUELA DE JESUS	DIVORCIADO(A)	OLMEDO

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 16 abril 2009

Número de Inscripción : 1136

Folio Inicial: 18890

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2218

Folio Final : 18909

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 marzo 2009

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el Departamento Numero CIENTO OCHO, del Condominio Torre del sol, ubicado en el primer piso, de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MANCIATI RODRIGUEZ MEDARDO GIOVANNI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO MARTILLO ALBERTO LUIS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEDEÑO ZAMBRANO MIRIAM RAMONA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

[5 / 7] LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Inscrito el: miércoles, 16 febrero 2011

Número de Inscripción : 3

Folio Inicial: 84

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 960

Folio Final : 114

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 diciembre 2010

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Liquidación de Sociedad conyugal. Aprobación de Liquidación, ante la notaria Cuarta de Manta, el 18 de Enero del 2011 Autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 22 de Diciembre del 2010. Al Sr. Medardo Giovanni Manciat Rodriguez, por efectos de sus gananciales le corresponde Suite A. Uno Edificio Santorini y la Bodega No. Trece del Edificio Santorini. A la Sra. Jessika Guadamud Carreño, le corresponde el departamento ubicado en la primera planta alta Condominio torre del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	GUADAMUD CARREÑO JESSIKA MARIANELA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	MANCIATI RODRIGUEZ MEDARDO GIOVANNI	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 11 septiembre 2012

Número de Inscripción : 2409

Folio Inicial: 45421

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5338

Folio Final : 145447

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 junio 2012

Fecha Resolución:


a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el Departamento signado con el número CIENTO OCHO, del Condominio Torre del Sol, ubicado en el primer piso de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MACIAS CEDEÑO ESPIRITU PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GUADAMUD BRAVO EUMELIA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUADAMUD CARREÑO JESSIKA MARIANELA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 07 julio 2022

Número de Inscripción : 2258

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5032

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 junio 2022

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: Compraventa de los inmuebles consistente en el Departamento No.108 y Bodega No.23 del Condominio Torre del Sol, ubicado en el sitio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta. Los VENEDORES comparecen a través de su apoderado el señor Bosco Guadamud Bravo. El COMPRADOR comparece en su estado civil de casado con la señora Jessika Marianela Guadamud Carreño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MACIAS CEDEÑO ESPIRITU PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUADAMUD BRAVO EUMELIA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
CAPITULACION MATRIMONIAL	1
COMPRA VENTA	5
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	1
Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-01-15

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24001065 certifico hasta el día 2024-01-15, la Ficha Registral Número: 6045.





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 5/5- Ficha nro 6045

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 3 2 7 6 8 N Z G V C Q R



Ficha Registral-Bien Inmueble

26799

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24001066

Certifico hasta el día 2024-01-09:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1163303062

Fecha de Apertura: miércoles, 23 febrero 2011

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO TORRES DEL SOL

Tipo de Predio: BODEGA

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA signada con el numero VEINTITRES del EDIFICIO TORRES DEL SOL, ubicada en la planta de Sótano, de la Parroquia y Cantón Manta.

Cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

POR ARRIBA: Lindera con área común.

POR ABAJO: Lindera con terreno del Edificio.

POR EL NORTE: Lindera con propiedad particular en un metro sesenta y cinco centímetros.

POR EL SUR: Lindera con área común en un metro sesenta y cinco centímetros.

POR EL ESTE: Lindera con la Bodega Veintidós en dos metros quince centímetros.

POR EL OESTE: Lindera con la Bodega Veinticuatro en dos metros quince centímetros.

En consecuencia, la Bodega Veintitrés, tiene una alícuota o cuota de condominio de Cero enteros ocho décimas por ciento sobre el solar y demás bienes comunes.

AREAS: Área neta tres metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados, Área común dos metro cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados, área de terreno un metro cuadrado veintitrés decímetros cuadrados.

AREA TOTAL: Seis metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	593 viernes, 08 marzo 2002	4849	4860
COMPRA VENTA	DIVISIÓN DE TERRENO	2013 martes, 27 agosto 2002	18336	18344
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	33 viernes, 01 octubre 2004	326	331
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	21 viernes, 01 octubre 2004	820	913
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	927 martes, 10 abril 2012	18208	18250
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE GANANCIALES	69 viernes, 04 enero 2013	1492	1511
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2215 lunes, 22 julio 2013	44547	44573



COMPRA VENTA

COMPRAVENTA

2258 jueves, 07 julio 2022

0

0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 marzo 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 enero 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio La Silla de Barbasquillo de esta ciudad de Manta , con una superficie total de Cuatro mil setecientos treinta y tres metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 593

Folio Inicial: 4849

Número de Repertorio: 1075

Folio Final : 4860

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA GASWORLD S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 8] DIVISIÓN DE TERRENO

Inscrito el: martes, 27 agosto 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 agosto 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

otorgada por la Compañía Realnet S.A, representada por Ing. Edgar Santos Cevallos, en la que manifiesta que es su voluntad de dividir lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta, quedando de la siguiente forma: Solar denominado 2-1: Por el frente, seis metros, calle S/n, por atrás cincuenta y cuatro metros y hermanos Palacios Barberán, por el costado derecho, cuarenta y nueve metros y trece centímetros, y lote de terreno No. Uno de la Compañía Gasworld SA, por el Costado izquierdo veintitrés metros y trece centímetros, más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintiséis metros y solar denominado dos- dos de la Compañía Realnet, S.A. Con una superficie total de Mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados Solar denominado Dos-Dos; Por el frente cuarenta y nueve metros, con quince centímetros, Vía Escuela de Pesca Barbasquillo, por atrás veintiséis metros más ángulo de doscientos setenta grados con cuarenta y ocho metros más ángulo de noventa grados con veintitrés metros trece centímetros y solar denominado dos-uno de la Compañía Realnet S.A, por el costado derecho ochenta y ocho metros, con cuarenta y dos centímetros y calle pública sin nombre, por el Costado izquierdo cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros y hermanos Palacios Barberán. Con una superficie total de Tres mil ciento noventa y un metros cuadrados, catorce decímetros cuadrados. Con fecha Septiembre 20 del 2004, bajo el No. 1, tiene inscrito Constitución de Servidumbres que celebran las Compañías MANHOST S. A. Y REALNET S.A., autorizada el 06 de Octubre del 2003, ante el Abg. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 8] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: viernes, 01 octubre 2004

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 septiembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

constitucion de Plano, del condominio denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

Número de Inscripción : 33

Folio Inicial: 326

Número de Repertorio: 4473

Folio Final : 331



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	UNIFELSA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 8] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 01 octubre 2004

Número de Inscripción : 21

Folio Inicial: 820

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4472

Folio Final : 913

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 septiembre 2004

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Condominio Denominado TORRE DEL SOL. Sobre un lote de terreno ubicado en el sitio Barbasquillo de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 8] COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA

Inscrito el: martes, 10 abril 2012

Número de Inscripción : 927

Folio Inicial: 18208

Nombre del Cantón: GUAYAQUIL

Número de Repertorio: 1967

Folio Final : 18250

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SÉPTIMA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 diciembre 2010

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA.- La alícuota de condominio de cero enteros ocho decimas por ciento (0.08%) que corresponde a la BODEGA XXIII (Veintitres), de uso privativo y demas bienes de uso común del Condominio TORRE DEL SOL, sujeto al regimen de propiedad horizontal, construido sobre el solar ampliamente descrito al igual, que sus linderos y medidas. ENTREGA DE OBRA.- Los representantes legales de la Compañia UNIFELSA S.A., Hacen formal entrega al Sr. Medardo Giovanni Manciat Rodriguez, de la construccion contratada mediante convenio privado celebrado entre las partes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MANCIATI RODRIGUEZ MEDARDO GIOVANNI	CASADO(A)	MANTA
PROMOTOR(A)	COMPAÑIA UNIFELSA S. A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA REALNET S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 8] COMPRAVENTA DE GANANCIALES

Inscrito el: viernes, 04 enero 2013

Número de Inscripción : 69

Folio Inicial: 1492

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 169

Folio Final : 1511

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 diciembre 2012

Fecha Resolución:
a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES.- Sobre la Bodega número XXIII (veintitres) del Edificio Torres del Sol, ubicada en la Planta sotano, con todas sus medidas y linderos iguales sin reservarse las vendedoras nada para si, quedando la compradora propietaria del cien por ciento de dicho bien.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:


Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GUADAMUD CARREÑO JESSIKA MARIANELA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MANCIATI RODRIGUEZ MEDARDO GIOVANNI	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 22 julio 2013

Número de Inscripción : 2215

Folio Inicial: 44547

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5340

Folio Final : 44573

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 mayo 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA.- Bodega signada con el numero VEINTITRES, del Condominio Torre del Sol, ubicado en la Planta de Sótano, de la Parroquia y Cantón Manta. * Los cónyuges Sr. Espíritu Patricio Macías Cedeño y Sra. Eumelia del Rosario Guadamud Bravo, quienes comparecen mediante poder general otorgado al Sr. Bosco Vicente Guadamud Bravo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GUADAMUD BRAVO EUMELIA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MACIAS CEDEÑO ESPIRITU PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUADAMUD CARREÑO JESSIKA MARIANELA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 8] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 07 julio 2022

Número de Inscripción : 2258

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5032

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 junio 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: Compraventa de los inmuebles consistente en el Departamento No.108 y Bodega No.23 del Condominio Torre del Sol, ubicado en el sitio Barbasquillo de la parroquia y cantón Manta. Los VENEDORES comparecen a través de su apoderado el señor Bosco Guadamud Bravo. El COMPRADOR comparece en su estado civil de casado con la señora Jessika Marianela Guadamud Carreño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MACIAS CEDEÑO ESPIRITU PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUADAMUD BRAVO EUMELIA DEL ROSARIO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	6
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	8

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-01-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24001066 certifico hasta el día 2024-01-09, la Ficha Registral Número: 26799.



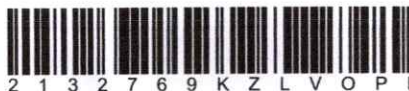


Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 3 2 7 6 9 K Z L V O P I

Página 5/5- Ficha nro 26799

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



N° 012024-108449

Manta, lunes 08 enero 2024

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN** con cédula de ciudadanía No. **1304325937**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 08 febrero 2024

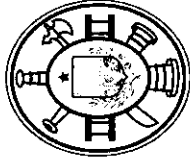
Código Seguro de Verificación (CSV)



11094030OFIJEG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000169051

Contribuyente

PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN

Identificación

13xxxxxxx7

Control

000000185

Nro. Título

560132

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2024-01-11

Expiración

2024-02-11

Descripción

Detalles

Año/Fecha

Período

Rubro

Deuda

Abono Ant.

Total

01-2024/02-2024

Mensual

Certificado de Solvencia

\$3.00

\$0.00

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que la clave catastral 1-16-33-03-062, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Luna Macías Erika Emperatriz

Pagado a la fecha de 2024-01-11 15:31:49 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

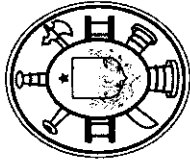
Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

COMPROBANTE DE PAGO

N° 000169045

Contribuyente
PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN

Identificación
13xxxxxxxx7

Control
000000184

Nro. Título
560131

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2024-01-11

Expiración

2024-02-11

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
01-2024/02-2024	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que la clave catastral 1-16-33-03-077, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Luna Macías Erika Emperatriz

Pagado a la fecha de 2024-01-11 15:30:51 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar \$3.00

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012024-109592

N° ELECTRÓNICO : 231695

Fecha: 2024-01-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-33-03-077

Ubicado en: ED.TORRE DEL SOL DPTO.108

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Neta: 48.04 m²Área Comunal: 37.34 m²Área Terreno: 16.68 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1304325937	PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN-
1308076999	GUADAMUD CARREÑO-JESSIKA MARIANELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,672.00

CONSTRUCCIÓN: 31,030.30

AVALÚO TOTAL: 37,702.30

SON: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES 30/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1110552J0UFMUE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-01-17 10:53:09

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012024-109591

N° ELECTRÓNICO : 231694

Fecha: 2024-01-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-16-33-03-062

Ubicado en: ED.TORRE DEL SOL BODEGA 23

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Neta: 3.55 m²Área Comunal: 2.76 m²Área Terreno: 1.23 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1304325937	PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN-
1308076999	GUADAMUD CARREÑO-JESSIKA MARIANELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 492.00

CONSTRUCCIÓN: 2,405.69

AVALÚO TOTAL: 2,897.69

SON: DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES 69/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1110551IJEVFZA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-01-17 10:52:16

N° 012024-109771

Manta, jueves 18 enero 2024

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-16-33-03-077 perteneciente a PALACIOS MONTESINOS FRANKLIN EFRAIN con C.C. 1304325937 Y GUADAMUD CARREÑO JESSIKA MARIANELA con C.C. 1308076999 ubicada en ED.TORRE DEL SOL DPTO.108 BARRIO BARBASQUILLO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$37,702.30 TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES 30/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$39,749.06 TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES 06/100.
NO GENERA UTILIDAD.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1110731ZEY3UC4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



